

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2021-MPT-1 –
DERIVADA DE LA SIE N° 011-2021-MPT-2**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS Y
DIESEL B5 S-50) PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS
GENERALES Y EQUIPO MECANICO DE LA MPT**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
RUC N° : 20175639391
Domicilio legal : Jr. Diego de Almagro N° 525 - Trujillo
Teléfono: : (044) 484220 – Anexo 214
Correo electrónico: : sgabastecimiento@munitrujillo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS Y DIESEL B5 S-50) PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y EQUIPO MECANICO DE LA MPT

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	DIESEL B5 S-50	83,604	Galones
2	GASOHOL 90 PLUS	18,648	Galones

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 53-2021-MPT-GM-EC, el 23 de agosto de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS (09 RECURSOS DIRETAMENTE RECAUDADOS)

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

LA INDAGACIÓN DE MERCADO HA DETERMINADO QUE EL REQUERIMIENTO PUEDE SER CUBIERTO POR UN SOLO PROVEEDOR.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

ITEM I
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA SUB GERENCIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

MES DE ABASTECIMIENTO	COMPUTO DE INICIO DEL PLAZO DE ABASTECIMIENTO	DIESEL B-5 S-50
		CANTIDAD DE GALONES A SUMINISTRAR
PRIMER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	4,800.00
SEGUNDO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el PRIMER MES	4,800.00
TERCER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEGUNDO MES	4,800.00
CUARTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el TERCER MES	4,800.00
QUINTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el CUARTO MES	4,800.00
SEXTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el QUINTO MES	4,800.00
SÉTIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEXTO MES	4,800.00
OCTAVO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SETIMO MES	4,800.00
NOVENO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el OCTAVO MES	4,800.00
DÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el NOVENO MES	4,800.00
UNDÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el DÉCIMO MES	4,800.00
DUODÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el UNDÉCIMO MES	4,800.00
TOTAL		57,600.00

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y EQUIPO MECANICO.

MES DE ABASTECIMIENTO	COMPUTO DE INICIO DEL PLAZO DE ABASTECIMIENTO	DIESEL B-5 S-50
		CANTIDAD DE GALONES A SUMINISTRAR
PRIMER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	2,167.00
SEGUNDO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el PRIMER MES	2,167.00
TERCER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEGUNDO MES	2,167.00
CUARTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el TERCER MES	2,167.00
QUINTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el CUARTO MES	2,167.00
SEXTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el QUINTO MES	2,167.00
SÉTIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEXTO MES	2,167.00
OCTAVO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SETIMO MES	2,167.00
NOVENO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el OCTAVO MES	2,167.00
DÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el NOVENO MES	2,167.00
UNDÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el DÉCIMO MES	2,167.00
DUODÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el UNDECIMO MES	2,167.00
TOTAL		26,004.00

ITEM II

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 PLUS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

MES DE ABASTECIMIENTO	COMPUTO DE INICIO DEL PLAZO DE ABASTECIMIENTO	GASOHOL 90 PLUS
		CANTIDAD DE GALONES A SUMINISTRAR
PRIMER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	470.00
SEGUNDO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el PRIMER MES	470.00
TERCER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEGUNDO MES	470.00
CUARTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el TERCER MES	470.00
QUINTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el CUARTO MES	470.00
SEXTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el QUINTO MES	470.00
SÉTIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEXTO MES	470.00
OCTAVO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SÉTIMO MES	470.00
NOVENO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el OCTAVO MES	470.00
DÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el NOVENO MES	470.00
UNDÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el DÉCIMO MES	470.00
DUODÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el UNDÉCIMO MES	470.00
TOTAL		5,640.00

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 PLUS PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.

MES DE ABASTECIMIENTO	COMPUTO DE INICIO DEL PLAZO DE ABASTECIMIENTO	GASOHOL 90 PLUS
		CANTIDAD DE GALONES A SUMINISTRAR
PRIMER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	1,084.00
SEGUNDO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el PRIMER MES	1,084.00
TERCER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEGUNDO MES	1,084.00
CUARTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el TERCER MES	1,084.00
QUINTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el CUARTO MES	1,084.00
SEXTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el QUINTO MES	1,084.00
SÉTIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEXTO MES	1,084.00
OCTAVO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SETIMO MES	1,084.00
NOVENO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el OCTAVO MES	1,084.00
DÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el NOVENO MES	1,084.00
UNDÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el DÉCIMO MES	1,084.00
DUODÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el UNDÉCIMO MES	1,084.00
TOTAL		13,008.00

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo según cronograma de entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco y 00/100 soles). En caja de la entidad.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N. ° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N. ° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N°30225, Ley de las Contrataciones del Estado y su Reglamento Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)²**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) El precio de la oferta en soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Abastecimiento, sito en Jirón Diego de Almagro N° 525 (centro histórico de Trujillo) – Primer Piso, Trujillo – Trujillo – La Libertad.

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.5. FORMA DE PAGO

“La forma de pago se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, concordante con el artículo 171° del REGLAMENTO”

El pago se efectuará en forma PERIÓDICA QUINCENAL, contra la entrega del suministro solicitado, en moneda nacional y luego de presentada la factura correspondiente, previa conformidad por parte de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico. Los requisitos para el pago son los siguientes:

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Abastecimiento, sito en Jirón Diego de Almagro N° 525 (centro histórico de Trujillo) – Primer Piso, Trujillo – Trujillo – La Libertad

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

El Precio sólo podrá ser reajustado en el mismo porcentaje en que se acredite el incremento o la disminución del precio fijado por la refinería usuaria del proveedor, siempre que se ajuste a lo previsto en el numeral 38.1 del Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Para tal efecto, el contratista deberá enviar a la Entidad el documento emitido por la refinería referente al reajuste de precios. Las posibles variaciones de precios en los combustibles (reducciones o incrementos) surtirán efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación por escrito a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo, adjuntando y/o indicando el sustento correspondiente, caso contrario se considerará como no presentada, no procediendo la variación. Estas variaciones serán aceptadas siempre y cuando se encuentren fundamentadas en la variación de los precios en las refinerías y/o impuestos a los combustibles

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS y DIESEL B5 S-50) PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA MPT

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS y DIESEL B5 S-50) PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MPT

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública para la contratación de la adquisición de combustible, fortalecer la capacidad operativa, gestión institucional y gestión administrativa con el fin de mantener la operatividad de las unidades vehiculares que conlleven a prolongar la vida útil y prestar un buen servicio al ciudadano en bien de la comunidad trujillana.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Trujillo, se encuentra realizando diversas tareas ocupando al máximo su capacidad operativa para lo cual necesita disponer del 100% de los vehiculos y motocicletas que están en funcionamiento para lo cual es necesario la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS y DIESEL B5 S-50) PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MPT"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

La Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico requiere seleccionar una persona natural o jurídica que provea de combustible para la flota vehicular de la MPT durante el un periodo de trescientos sesenta días calendario aproximadamente, o hasta agotar el monto del contrato.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

5.1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

a. Cantidad:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
17.21.0008.0007	GASOHOL 90 PLUS	5,640.00	Galón
17.21.0007.0020	DIESEL B5 S50	57,600.00	Galón





69

b. Descripción del bien

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : GASOHOL 90 PLUS
Denominación técnica : GASOHOL 90 PLUS
Unidad de medida : GALÓN
Descripción general : El Gasohol 90 Plus es una mezcla de Gasolina de 90 octanos (92,2%) y de Alcohol Carburante (7,8%).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El Gasohol 90 Plus deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol 90 Plus de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
APARIENCIA		
Color Comercial	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
VOLATILIDAD		
Destilación, °C (a 760 mm Hg)	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
10% recuperado		
50% recuperado		
90% recuperado		
Punto Final		
Residuo %V		
Presión de Vapor Reid, psi		
CORROSIVIDAD		
Corrosión, Lámina de Cobre 3h, 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
Azufre Total, % Masa		
ANTIDETONANCIA		
N° Octano Research	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" 90(*) del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN		
Mirutos	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
CONTAMINANTES		
Goma Existente, mg/100 mL	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
Plomo, g Pb/L		

Nota
Según las notas para las "Especificaciones de calidad del Gasohol" 90(*) del artículo 1 de la R.M. de la referencia.





FICHA TECNICA
 APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: DIESEL B5 S-50
Denominación técnica	: DIESEL B5 S-50
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción general	: El Diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de Diésel N° 2 S-50 (95 %) y de Biodiésel (B100) (5 %), con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Presenta un contenido de azufre máximo de 50 partes por millón (ppm), según el artículo 4 de Decreto Supremo N° 025-2005-EM y sus modificatorias.

El Diésel B5 S-50 deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S. N° 092-2009-EM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Diésel B2 S-50 (B5 S-50) de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN(*)	REFERENCIA
VOLATILIDAD		
Destilación °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado, °C	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Punto de inflamación Pensky Martens, °C		
Densidad a 15 °C, Kg/m ³		
FLUIDEZ		
Viscosidad Cinemática a 40 °C, cSt (A)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Punto de Ecurrimiento, °C (B)		
COMPOSICIÓN		
Número de Cetano (C)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Índice de Cetano (**)		
Cenizas, % masa		
Residuos Carbon Ramsbottom 10% Fondos, % masa (D)		
Azufre Total, mg/kg (ppm) ¹		
CORROSIVIDAD		
Corrosión Lámina de Cobre 3 h, 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias



* Para la especificación del azufre total, se tendrá en cuenta lo establecido en la precisión 1 de la presente ficha técnica.



64

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN(*)	REFERENCIA
CONTAMINANTES		
Agua y Sedimentos % Vol	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
LUBRICIDAD		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C, micron	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD		
Punto Obstrucción del Filtro, Flujo en Frio, °C (CFPP) o (POFF)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
CONDUCTIVIDAD		
Conductividad, pS/m (E)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
BIODIESEL 100 (B100)		
Contenido, % Vol. (***)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Nota Según las notas de la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50), del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.		

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato) la prohibición del uso y la comercialización de Diésel B5 con un contenido de azufre mayor a 50 ppm en los departamentos de Lima, Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios y la Provincia Constitucional del Callao; Junín, Tacna y Moquegua; Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Huancavelica, Ica, Lambayeque y Pasco; La Libertad según lo establecido en la Resolución Ministerial N.° 139-2012-MEM/DM, Decreto Supremo N.° 069-2015-MINAM, Decreto Supremo N.° 038-2016-EM y Decreto Supremo N.° 025-2017-EM.

- 2.2. **Envase y/o embalaje**
No aplica
- Precisión 2:** No aplica
- 2.3. **Rotulado**
No aplica
- Precisión 3:** No aplica
- 2.4. **Inserto**
No aplica
- Precisión 4:** No aplica





650

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE LA ADQUISICIÓN:

a. Lugar de entrega

El suministro de combustible deberá realizarse en el grifo o estación de servicio del postor ganador, el cual señalara la ubicación exacta donde se ejecutara las prestaciones.

b. Plazo de Ejecución Contractual

- Los bienes objeto de la presente contratación se suministrarán en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA DIAS CALENDARIO y/o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero; el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El suministro de los combustibles se realizará conforme al siguiente cronograma

MES DE ABASTECIMIENTO	COMPUTO DE INICIO DEL PLAZO DE ABASTECIMIENTO	GASOHOL 90 PLUS	DIESEL B-5 S-50
		CANTIDAD DE GALONES A SUMINISTRAR	CANTIDAD DE GALONES A SUMINISTRAR
PRIMER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	470.00	4,800.00
SEGUNDO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el PRIMER MES	470.00	4,800.00
TERCER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEGUNDO MES	470.00	4,800.00
CUARTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el TERCER MES	470.00	4,800.00
QUINTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el CUARTO MES	470.00	4,800.00
SEXTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el QUINTO MES	470.00	4,800.00
SÉTIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEXTO MES	470.00	4,800.00
OCTAVO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SÉTIMO MES	470.00	4,800.00
NOVENO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el OCTAVO MES	470.00	4,800.00
DÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el NOVENO MES	470.00	4,800.00
UNDÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el DÉCIMO MES	470.00	4,800.00
DUODÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el UNDÉCIMO MES	470.00	4,800.00
TOTAL		5,640.00	57,600.00





6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que oferte el servicio deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Persona natural o jurídica.
- Estar vigente, habilitado y sin impedimento para contratar con el Estado.
- Contar como mínimo con uno (1) estación de servicios (grifo).
- El contratista deberá contar con surtidores modernos que garanticen un eficiente, continuo y oportuno del servicio, para lo cual deberá contar con equipos en perfecto estado de funcionamiento, con un mínimo de tres (3) surtidores múltiples.
- El Contratista deberá proporcionar el lavado de los vehículos livianos de la entidad edil de manera semanal durante la vigencia del contrato.
- El Suministro deberá realizarse mediante un grifo o estación de servicio que señale el contratista y este deberá ser ubicado en un radio de 8.5 km con respecto a las direcciones indicadas.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

7.1. FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN

El suministro de combustible se efectuará mediante vales debidamente autorizado por los funcionarios responsables.

7.2. ASPECTOS QUE DEBE CUBRIR EL SUMINISTRO

El suministro de combustible debe efectuarse exclusivamente a la flota de vehículos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, detallados en el ANEXO N° 01

En caso de requerirse el suministro de combustible para unidades vehiculares nuevas, se suscribirán las adendas respectivas a fin de incluir la relación de nuevos vehículos. Excepcionalmente, la Entidad podrá cursar un documento suscrito por el Gerente Municipal autorizando al proveedor el suministro de combustible a unidades vehiculares de propiedad municipal que no se encuentren detalladas en el contrato, con cargo a suscribir las adendas respectivas.

El combustible se despachará en presencia de los abastecedores autorizados, quienes deberán presentar vales debidamente firmados y sellados por un responsable de la Subgerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico.

Luego de abastecer de combustible al vehículo, el contratista expedirá un comprobante de pago por cada unidad, entregando una copia al abastecedor autorizado, en el cual se indicará lo siguiente:

- Placa de vehículo,
- Tipo de combustible
- Nombre de Chofer,
- N° Documento Nacional de Identidad del chofer
- Cantidad abastecida en galones
- Precio del combustible y monto total
- La lectura del Kilometraje, la fecha y la hora.

7.3. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad estará a cargo del responsable de la Subgerencia de Servicios Generales y Equipo mecánico, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.



7.5. PRECIO Y REAJUSTE

El Precio sólo podrá ser reajustado en el mismo porcentaje en que se acredite el incremento o la disminución del precio fijado por la refinera usuaria del proveedor, siempre que se ajuste a lo previsto numeral 1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el contratista deberá enviar a la Entidad el documento emitido por la refinera referente al reajuste de precios. Las posibles variaciones de precios en los combustibles (reducciones o incrementos) surtirán efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación por escrito a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo, adjuntando y/o indicando el sustento correspondiente, caso contrario se considerará como no presentada, no procediendo la variación. Estas variaciones serán aceptadas siempre y cuando se encuentren fundamentadas en la variación de los precios en las refineras y/o impuestos a los combustibles

7.6. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.



**RELACION DE UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 TRUJILLO
 ANEXO 1**

RELACION UNIDADES VEHICULARES DE SEGURIDAD CIUDADANA

ITEM	N.º CAMIONETA	MARCA	MODELO	PLACA	USO
1	1	NISSAN	NP300	EUE-196	Serenazgo
2	5	NISSAN	NP300	EUE-194	Serenazgo
3	6	NISSAN	NP300	EUE-175	Serenazgo
4	7	NISSAN	NP300	EUE-179	Serenazgo
5	9	NISSAN	NP300	EUE-177	Serenazgo
6	10	NISSAN	NP300	EUE-176	Serenazgo
7	11	NISSAN	NP300	EUE-198	Serenazgo
8	12	NISSAN	NP300	EUE-181	Serenazgo
9	13	NISSAN	NP300	EUE-197	Serenazgo
10	14	NISSAN	NP300	EUE-180	Serenazgo
11	15	NISSAN	NP300	EUE-182	Serenazgo
12	18	TOYOTA	HILUX	EGH-728	Serenazgo
13	19	TOYOTA	HILUX	EGH-683	Serenazgo
14	20	TOYOTA	HILUX	EGH-777	Serenazgo
15	21	TOYOTA	HILUX	EGH-691	Serenazgo
16	22	TOYOTA	HILUX	EGH-775	Serenazgo
17	23	TOYOTA	HILUX	EGH-726	Serenazgo
18	24	TOYOTA	HILUX	EGH-709	Serenazgo
19	26	TOYOTA	HILUX	EGH-776	Serenazgo
20	28	TOYOTA	HILUX	EGH-686	Serenazgo
21	30	TOYOTA	HILUX	EGH-712	Serenazgo
22	31	TOYOTA	HILUX	EGH-720	Serenazgo
23	32	TOYOTA	HILUX	EGH-727	Serenazgo
24	34	TOYOTA	HILUX	EGH-711	Serenazgo
25	35	TOYOTA	HILUX	EGH-684	Serenazgo
26	36	TOYOTA	HILUX	EGH-731	Serenazgo
27	38	TOYOTA	HILUX	EUD-108	Serenazgo
28	39	TOYOTA	HILUX	EUC-638	Serenazgo
29	40	TOYOTA	HILUX	EUD-103	Serenazgo
30	41	TOYOTA	HILUX	EUD-089	Serenazgo
31	42	TOYOTA	HILUX	EUD-107	Serenazgo
32	43	TOYOTA	HILUX	EUD-098	Serenazgo
33	44	TOYOTA	HILUX	EUD-097	Serenazgo
34	45	TOYOTA	HILUX	EUC-595	Serenazgo
35	46	TOYOTA	HILUX	EUD-106	Serenazgo
36	47	TOYOTA	HILUX	EUD-101	Serenazgo
37	49	TOYOTA	HILUX	EUD-104	Serenazgo
38	50	TOYOTA	HILUX	EUD-095	Serenazgo
39	52	TOYOTA	HILUX	EUD-088	Serenazgo
40	53	TOYOTA	HILUX	EUC-636	Serenazgo
41	54	TOYOTA	HILUX	EUC-637	Serenazgo
42	55	TOYOTA	HILUX	EUC-633	Serenazgo
43	56	TOYOTA	HILUX	EUD-099	Serenazgo
44	57	NISSAN	NP300	EUE-306	Serenazgo

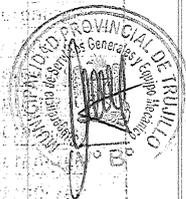


45	59	NISSAN	NP300	EUE-315	Serenazgo
46	60	NISSAN	NP300	EUE-292	Serenazgo
47	61	NISSAN	NP300	EUE-317	Serenazgo
48	62	NISSAN	NP300	EUE-318	Serenazgo
49	64	NISSAN	NP300	EUE-316	Serenazgo
50	65	NISSAN	NP300	EUE-307	Serenazgo
51	66	NISSAN	NP300	EUE-300	Serenazgo
52	101	MITSUBISHI	L200	EUF-597	Serenazgo
53	102	MITSUBISHI	L200	EUF-610	Serenazgo
54	103	MITSUBISHI	L200	EUF-604	Serenazgo
55	104	MITSUBISHI	L200	EUF-612	Serenazgo
56	105	MITSUBISHI	L200	EUF-609	Serenazgo
57	106	MITSUBISHI	L200	EUF-594	Serenazgo
58	107	MITSUBISHI	L200	EUF-593	Serenazgo
59	109	MITSUBISHI	L200	EUF-598	Serenazgo
60	BRICAN	NISSAN	NP300	EGV-927	Serenazgo
61	IRAM 01	NISSAN	NP300	EUE-291	Serenazgo
62	IRAM 02	NISSAN	NP300	EUE-299	Serenazgo
63	IRAM 03	NISSAN	NP300	EUE-298	Serenazgo
64	IRAM 04	NISSAN	NP300	EUE-308	Serenazgo
65	IRAM 05	NISSAN	NP300	EUE-293	Serenazgo
66	IRAM 06	NISSAN	NP300	EUE-195	Serenazgo
67	IRAM 07	NISSAN	NP300	EUE-178	Serenazgo
68	IRAM 08	NISSAN	NP300	EUE-294	Serenazgo
69	UCAI 01	KIA	K2700	EGS-285	Serenazgo
70	UCAI 02	KIA	K2700	EGR-292	Serenazgo
71	UCAI 03	KIA	K2700	EGR-740	Serenazgo
72	UCAI 04	KIA	K2700	EGR-931	Serenazgo

ITEM	N° DE MOTOCICLETA	MARCA	MODELO	PLACA	USO
1	125	HONDA	XR 250	EB-6421	Serenazgo
2	124	HONDA	XR 250	EB-6422	Serenazgo
3	121	HONDA	XR 250	EB-6423	Serenazgo
4	123	HONDA	XR 250	EB-6433	Serenazgo
5	127	HONDA	XR 250	EB-6434	Serenazgo
6	116	HONDA	XR 250	EB-6435	Serenazgo
7	119	HONDA	XR 250	EB-6436	Serenazgo
8	118	HONDA	XR 250	EB-6437	Serenazgo
9	122	HONDA	XR 250	EB-6442	Serenazgo
10	126	HONDA	XR 250	EB-6443	Serenazgo
11	117	HONDA	XR 250	EB-6444	Serenazgo
12	114	HONDA	XR 250	EB-6445	Serenazgo
13	128	HONDA	XR 250	EB-6448	Serenazgo
14	120	HONDA	XR 250	EB-6449	Serenazgo
15	115	HONDA	XR 250	EB-6558	Serenazgo
16	61	YAMAHA	XTZ250	EU-0936	Serenazgo
17	84	YAMAHA	XTZ250	EU-0938	Serenazgo
18	102	YAMAHA	XTZ250	EU-0976	Serenazgo
19	100	YAMAHA	XTZ250	EU-0986	Serenazgo



20	65	YAMAHA	XTZ250	EU-0989	Serenazgo
21	135	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2241	Serenazgo
22	148	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2242	Serenazgo
23	132	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2243	Serenazgo
24	139	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2244	Serenazgo
25	142	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2247	Serenazgo
26	138	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2250	Serenazgo
27	137	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2252	Serenazgo
28	145	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2256	Serenazgo
29	143	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2257	Serenazgo
30	147	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2258	Serenazgo
31	131	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2259	Serenazgo
32	140	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2260	Serenazgo
33	134	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2261	Serenazgo
34	146	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2262	Serenazgo
35	130	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2263	Serenazgo
36	136	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2264	Serenazgo
37	141	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2265	Serenazgo
38	144	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2266	Serenazgo
39	129	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2267	Serenazgo
40	133	YAMAHA	XTZ250Z TENERE	EU-2268	Serenazgo
41	10	HONDA	CBX 250 TWISTER	MD-24316	Serenazgo
42	9	HONDA	CBX 250 TWISTER	MD-24319	Serenazgo
43	32	HONDA	CBX 250 TWISTER	MD-24491	Serenazgo
44	49	HONDA	CBX 250 TWISTER	MD-24497	Serenazgo
45	13	HONDA	CBX 250 TWISTER	MD-24503	Serenazgo
46	8	HONDA	CBX 250 TWISTER	MD-24506	Serenazgo
47	2	HONDA	CBX 250 TWISTER	MD-24542	Serenazgo





ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASÓHOL 90 PLUS y DIESEL B5 S-50) PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MPT

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS y DIESEL B5 S-50) PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MPT

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública para la contratación de la adquisición de combustible, fortalecer la capacidad operativa, gestión institucional y gestión administrativa con el fin de mantener la operatividad de las unidades vehiculares que conlleven a prolongar la vida útil y prestar un buen servicio al ciudadano en bien de la comunidad trujillana.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Trujillo, se encuentra realizando diversas tareas ocupando al máximo su capacidad operativa para lo cual necesita disponer del 100% de los vehículos y maquinaria que están en funcionamiento para lo cual es necesario la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS y DIESEL B5 S-50) PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MPT"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

La Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico requiere seleccionar una persona natural o jurídica que provea de combustible para la flota vehicular de la MPT durante el un periodo de trescientos sesenta días calendario aproximadamente, o hasta agotar el monto del contrato.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES.

5.1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

a. Cantidad:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
17.21.0008.0007	GASOHOL 90 PLUS	13,008.00	Galón
17.21.0007.0020	DIESEL B5 S50	26,004.00	Galón





b. Descripción del bien

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : GASOHOL 90 PLUS
 Denominación técnica : GASOHOL 90 PLUS
 Unidad de medida : GALÓN
 Descripción general : El Gasohol 90 Plus es una mezcla de Gasolina de 90 octanos (92,2%) y de Alcohol Carburante (7,8%).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El Gasohol 90 Plus deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol 90 Plus de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
APARIENCIA		
Color Comercial	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
VOLATILIDAD		
Destilación, °C (a 760 mm Hg)	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
10% recuperado		
50% recuperado		
90% recuperado		
Punto Final		
Residuo %V		
Presión de Vapor Reid. psi		
CORROSIVIDAD		
Corrosión, Lámina de Cobre 3h, 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
Azufre Total, % Masa		
ANTIDETONANCIA		
N° Octano Research	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" 90(*) del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN		
Minutos	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
CONTAMINANTES		
Goma Existente, mg/100 mL	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
Piomo, g Pb/L		
Nota		
Según las notas para las "Especificaciones de calidad del Gasohol" 90(*) del artículo 1 de la R.M. de la referencia.		





FICHA TÉCNICA
 APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : DIESEL B5 S-50
 Denominación técnica : DIESEL B5 S-50
 Unidad de medida : GALÓN
 Descripción general : El Diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de Diésel N° 2 S-50 (95 %) y de Biodiésel (B100) (5 %), con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Presenta un contenido de azufre máximo de 50 partes por millón (ppm), según el artículo 4 del Decreto Supremo N° 025-2005-EM y sus modificatorias.

El Diésel B5 S-50 deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S. N° 092-2009-EM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Diésel B2 S-50 (B5 S-50) de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN(*)	REFERENCIA
VOLATILIDAD		
Destilación °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado. °C	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias.
Punto de inflamación Pensky Martens. °C		
Densidad a 15 °C. Kg/m ³		
FLUIDEZ		
Viscosidad Cinemática a 40 °C. cSt (A)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias.
Punto de Esguimiento. °C (B)		
COMPOSICIÓN		
Número de Cetano (C)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias.
Índice de Cetano (**)		
Cenizas. % masa		
Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos. % masa (D)		
Azufre Total. mg/kg (ppm) ¹		
CORROSIVIDAD		
Corrosión Lámina de Cobre 3 h. 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias.

Para la especificación del azufre total, se tendrá en cuenta lo establecido en la precisión 1 de la presente ficha técnica.





CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN(*)	REFERENCIA
CONTAMINANTES		
Agua y Sedimentos % Vol	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009 EM y sus modificatorias
LUBRICIDAD		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C microm	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009 EM y sus modificatorias
REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD		
Punto Obstrucción del Filtro, Flujo en Frio, °C (CFPP) o (POFF)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009 EM y sus modificatorias
CONDUCTIVIDAD		
Conductividad, pS/m (E)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009 EM y sus modificatorias
BIODIESEL 100 (B100)		
Contenido, % Vol, (**)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009 EM y sus modificatorias
Nota Según las notas de la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.		

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato) la prohibición del uso y la comercialización de Diesel B5 con un contenido de azufre mayor a 50 ppm en los departamentos de Lima, Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios y la Provincia Constitucional del Callao; Junín, Tacna y Moquegua; Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Huancaavelica, Ica, Lambayeque y Pasco; La Libertad según lo establecido en la Resolución Ministerial N.° 139-2012-MEM/DM, Decreto Supremo N.° 009-2015-MINAM, Decreto Supremo N.° 038-2016-EM y Decreto Supremo N.° 025-2017-EM.

2.2. Envase y/o embalaje:
No aplica

Precisión 2: No aplica

2.3. Rotulado:
No aplica

Precisión 3: No aplica

2.4. Inserto:
No aplica

Precisión 4: No aplica





72

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE LA ADQUISICIÓN:

a. Lugar de entrega

El suministro de combustible deberá realizarse en el grifo o estación de servicio del postor ganador, el cual señalará la ubicación exacta donde se ejecutara las prestaciones, así como una referencia adicional.

b. Plazo de Ejecución Contractual

- Los bienes objeto de la presente contratación se suministrarán en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA DÍAS CALENDARIO y/o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero; el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El suministro de los combustibles se realizará conforme al siguiente cronograma

MES DE ABASTECIMIENTO	COMPUTO DE INICIO DEL PLAZO DE ABASTECIMIENTO	GASOHOL 90 PLUS	DIESEL B-5 S-50
		CANTIDAD DE GALONES A SUMINISTRAR	CANTIDAD DE GALONES A SUMINISTRAR
PRIMER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	1,084.00	2,167.00
SEGUNDO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el PRIMER MES	1,084.00	2,167.00
TERCER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEGUNDO MES	1,084.00	2,167.00
CUARTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el TERCER MES	1,084.00	2,167.00
QUINTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el CUARTO MES	1,084.00	2,167.00
SEXTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el QUINTO MES	1,084.00	2,167.00
SÉTIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEXTO MES	1,084.00	2,167.00
OCTAVO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SÉTIMO MES	1,084.00	2,167.00
NOVENO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el OCTAVO MES	1,084.00	2,167.00
DÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el NOVENO MES	1,084.00	2,167.00
UNDECIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el DÉCIMO MES	1,084.00	2,167.00
DUODÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el UNDECIMO MES	1,084.00	2,167.00
TOTAL		13,008.00	26,004.00





6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que oferte el servicio deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Persona natural o jurídica.
- Estar vigente, habilitado y sin impedimento para contratar con el Estado.
- Contar como mínimo con uno (1) estación de servicios (grifo).
- El contratista deberá contar con surtidores modernos que garanticen un eficiente, continuo y oportuno del servicio, para lo cual deberá contar con equipos en perfecto estado de funcionamiento, con un mínimo de tres (3) surtidores múltiples.
- El Contratista deberá proporcionar el lavado de los vehículos livianos de la entidad edil de manera semanal durante la vigencia del contrato.
- El Suministro deberá realizarse mediante un grifo o estación de servicio que señale el contratista y este deberá ser ubicado en un radio de 8.5 km con respecto a las direcciones indicadas.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

7.1 FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN

El suministro de combustible se efectuará mediante vales debidamente autorizado por los funcionarios responsables.

7.2 ASPECTOS QUE DEBE CUBRIR EL SUMINISTRO

El suministro de combustible debe efectuarse exclusivamente a la flota de vehículos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, detallados en el ANEXO N° 02.

En caso de requerirse el suministro de combustible para nuevas unidades vehiculares, se suscribirán las adendas respectivas a fin de incluir la relación de nuevos vehículos. Excepcionalmente, la Entidad podrá cursar un documento suscrito por el Gerente Municipal autorizando al proveedor el suministro de combustible a unidades vehiculares de propiedad municipal que no se encuentren detalladas en el contrato, con cargo a suscribir las adendas respectivas.

El combustible se despachará en presencia de los abastecedores autorizados, quienes deberán presentar vales debidamente firmados y sellados por un responsable de la Subgerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico.

Luego de abastecer de combustible al vehículo, el contratista expedirá un comprobante de pago por cada unidad, entregando una copia al abastecedor autorizado, en el cual se indicará lo siguiente:

- Placa de vehículo,
- Tipo de combustible
- Nombre de Chofer,
- N° Documento Nacional de Identidad del chofer
- Cantidad abastecida en galones
- Precio del combustible y monto total
- La lectura del Kilometraje, la fecha y la hora.

7.3 CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad estará a cargo del responsable de la Subgerencia de Servicios Generales y Equipo mecánico, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.



7.5 PRECIO Y REAJUSTE

El Precio sólo podrá ser reajustado en el mismo porcentaje en que se acredite el incremento o la disminución del precio fijado por la refinería usuaria del proveedor, siempre que se ajuste a lo previsto numeral 1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el contratista deberá enviar a la Entidad el documento emitido por la refinería referente al reajuste de precios. Las posibles variaciones de precios en los combustibles (reducciones o incrementos) surtirán efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación por escrito a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo, adjuntando y/o indicando el sustento correspondiente, caso contrario se considerará como no presentada, no procediendo la variación. Estas variaciones serán aceptadas siempre y cuando se encuentren fundamentadas en la variación de los precios en las refinerías y/o impuestos a los combustibles

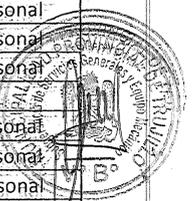
7.6 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.



ANEXO 2
RELACION UNIDADES VEHICULARES DE SERVICIOS GENERALES Y EQUIPO
MECANICO

ITEM	TIPO	PLACA	MARCA	MODELO	USO
1	Camioneta	EGH-682	Toyota	Hilux 4x2 C/D MT TD	Transporte de Personal
2	Camioneta	EUA-749	Nissan	Fiera 4x2	Transporte de Personal
3	Camioneta	OD-1120	Nissan	Frontier 4x2	Transporte de Personal
4	Camioneta	OD-1122	Nissan	Frontier 4x2	Transporte de Personal
5	Camioneta	OD-1123	Nissan	Frontier 4x2	Transporte de Personal
6	Camioneta	OD-1124	Nissan	Frontier 4x2	Transporte de Personal
7	Camioneta	OD-1134	Nissan	Frontier 4x2	Transporte de Personal
8	Camioneta	OD-1136	Nissan	Frontier 4x2	Transporte de Personal
9	Camioneta	OD-1789	Nissan	Fiera 4x2	Transporte de Personal
10	Camioneta	OD-1803	Nissan	Fiera 4x2	Transporte de Personal
11	Camioneta	OD-1804	Nissan	Fiera 4x2	Transporte de Personal
12	Camioneta	OD-1831	Nissan	Fiera 4x2	Transporte de Personal
13	Camioneta	OD-1833	Nissan	Fiera 4x2	Transporte de Personal
14	Camioneta	EGH-662	Toyota	Hilux 4x2 C/D MT TD	Transporte de Personal
15	Camioneta	EGH-692	Toyota	Hilux 4x2 C/D MT TD	Transporte de Personal
16	Camioneta	T4A-869	Nissan	Fiera 4x2	Transporte de Personal
17	Camioneta	PD-6983	Nissan	FLGD211SF	Transporte de Personal
18	Camioneta	PD-7451	Nissan	FLGD211SF	Transporte de Personal
19	Camioneta	PD-8890	Nissan	USLGD211SF	Transporte de Personal
20	Camioneta	PD-9259	Nissan	Fiera 4x2	Transporte de Personal
21	Camioneta	PD-9447	Nissan	FRONTIER 4X2	Transporte de Personal
22	Camioneta	PD-9449	Nissan	Frontier 4x2	Transporte de Personal
23	Camioneta	EGC-260	Toyota	Hiace	Transporte de Personal
24	Camioneta	EGE-895	Nissan	Frontier 4x2	Transporte de Personal
25	Camioneta	OI-1448	Datsun	UMLY720TFB	Transporte de Personal
26	Camioneta	PD-8277	Toyota	Hilux 4x4	Transporte de Personal
27	Camioneta	PD-9251	Nissan	Fiera 4x2	Transporte de Personal
28	Camioneta	PD-9260	Nissan	Fiera 4x2	Transporte de Personal
29	Camioneta	T4A-846	Nissan	Fiera 4x2	Transporte de Personal
30	Camioneta	PD-6986	Nissan	11ZUQLGD21SFA	Transporte de Personal
31	Camioneta	EGN-491	Mazda	BT-50	Oficial
32	Camioneta	EUD-100	Toyota	Hilux 4x2 C/D MT TD	transporte de personal
33	Camioneta	EUD-102	Toyota	Hilux 4x2 C/D MT TD	transporte de personal
34	Camioneta	OD-1135	Nissan	Frontier 4x2	Transporte de Personal
35	Camioneta	EUF-605	MITSUBISHI	L200	Transporte de Personal
36	Camioneta	EUE-192	NISSAN	NP300	Transporte de Personal
37	Camioneta	EUE-193	NISSAN	NP300	Transporte de Personal
38	Camioneta	EGH-718	TOYOTA	HILUX	Transporte de Personal
39	Camioneta	EUC-631	TOYOTA	HILUX	Transporte de Personal
40	Camioneta	EUF-601	MITSUBISHI	L200	Transporte de Personal
41	Camioneta	EGH-774	TOYOTA	HILUX	Transporte de Personal
42	Camioneta	EGH-685	TOYOTA	HILUX	Transporte de Personal
43	Camioneta	EGH-709	TOYOTA	HILUX	Transporte de Personal
44	Camioneta	EGH-671	TOYOTA	HILUX	Transporte de Personal
45	Camioneta	EGH-719	TOYOTA	HILUX	Transporte de Personal

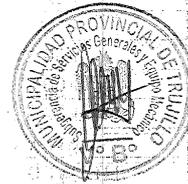


46	Camioneta	EGE-450	Mitsubishi	L200 CR4x4	Transporte de Personal
47	Camioneta	EGV-925	Nissan	FRONTIER NP300	Transporte de Personal
48	Camioncito	EGR-323	Kia	K2700	Carga
49	Microbus	PLAC0807	Mitsubishi	MF 100	Transporte de Personal
50	Minibus	EGO-048	Renault	MASTER	Transporte de Personal
51	Minibus	EGE-908	Renault	Master	Transporte de Personal
52	Camioncito	EGS-285	Kia	K2700	Carga
53	Camioncito	EGY-064	Chevrolet	N300 WORK	Carga
54	Cisterna	EGC-962	Volvo	VM310 - 6X4	Carga
55	Cisterna	EGC-993	Volvo	VM310 - 6X4	Carga
56	Cisterna	EGD-024	Volvo	VM310 - 6X4	Carga

ITEM	TIPO	CLASE	PLACA	MARCA	MODELO
1	Motocicletas	Lineal	5496-6T	ATILA	200BI TRAVELER
2	Motocicletas	Lineal	EA - 5011	Honda	CGL 125
3	Motocicletas	Lineal	EA-0673	Mavila	Vivaz
4	Motocicletas	Lineal	EA-0677	Mavila	Vivaz
5	Motocicletas	Lineal	EA-0689	Mavila	Vivaz
6	Motocicletas	Lineal	EA-4993	Honda	CGL 125
7	Motocicletas	Lineal	EB - 4365	Honda	XR250
8	Motocicletas	Lineal	EB-1941	Honda	CBF150ME
9	Motocicletas	Lineal	EB-1942	Honda	CBF150ME
10	Motocicletas	Lineal	EB-1943	Honda	CBF150ME
11	Motocicletas	Lineal	EB-1944	Honda	CBF150ME
12	Motocicletas	Lineal	EB-1945	Honda	CBF150ME
13	Motocicletas	Lineal	EB-1946	Honda	CBF150ME
14	Motocicletas	Lineal	EB-1947	Honda	CBF150ME
15	Motocicletas	Lineal	EB-1948	Honda	CBF150ME
16	Motocicletas	Lineal	EB-1949	Honda	CBF150ME
17	Motocicletas	Lineal	EB-1950	Honda	CBF150ME
18	Motocicletas	Lineal	EB-1951	Honda	CBF150ME
19	Motocicletas	Lineal	EB-1955	Honda	CBF150ME
20	Motocicletas	Lineal	EB-1956	Honda	CBF150ME
21	Motocicletas	Lineal	EB-1957	Honda	CBF150ME
22	Motocicletas	Lineal	EB-1964	Honda	CBF150ME
23	Motocicletas	Lineal	EU - 2241	YAMAHA	XTZ250Z TENERE
24	Motocicletas	Lineal	EU - 2243	YAMAHA	XTZ250Z TENERE
25	Motocicletas	Lineal	EU - 2259	YAMAHA	XTZ250Z TENERE
26	Motocicletas	Lineal	EU - 2261	YAMAHA	XTZ250Z TENERE
27	Motocicletas	Lineal	EU - 2263	YAMAHA	XTZ250Z TENERE
28	Motocicletas	Lineal	EU - 2267	YAMAHA	XTZ250Z TENERE
29	Motocicletas	Lineal	EU - 2268	YAMAHA	XTZ250Z TENERE
30	Motocicletas	Lineal	EU-0895	Yamaha	XTZ250
31	Motocicletas	Lineal	EU-0945	Yamaha	XTZ250
32	Motocicletas	Lineal	EU-0946	Yamaha	XTZ250
33	Motocicletas	Lineal	EU-0947	Yamaha	XTZ250
34	Motocicletas	Lineal	EU-0948	Yamaha	XTZ250
35	Motocicletas	Lineal	EU-0949	Yamaha	XTZ250
36	Motocicletas	Lineal	EU-0951	Yamaha	XTZ250



37	Motocicletas	Lineal	EU-0954	Yamaha	XTZ250
38	Motocicletas	Lineal	EU-0955	Yamaha	XTZ250
39	Motocicletas	Lineal	EU-0957	Yamaha	XTZ250
40	Motocicletas	Lineal	EU-0958	Yamaha	XTZ250
41	Motocicletas	Lineal	EU-0960	Yamaha	XTZ250
42	Motocicletas	Lineal	EU-0961	Yamaha	XTZ250
43	Motocicletas	Lineal	EU-0962	Yamaha	XTZ250
44	Motocicletas	Lineal	EU-0964	Yamaha	XTZ251
45	Motocicletas	Lineal	EU-0969	Yamaha	XTZ250
46	Motocicletas	Lineal	EU-0970	Yamaha	XTZ250
47	Motocicletas	Lineal	EU-0972	Yamaha	XTZ250
48	Motocicletas	Lineal	EU-0975	Yamaha	XTZ250
49	Motocicletas	Lineal	EU-0977	Yamaha	XTZ250
50	Motocicletas	Lineal	EU-0979	Yamaha	XTZ250
51	Motocicletas	Lineal	EU-0983	Yamaha	XTZ250
52	Motocicletas	Lineal	EU-0984	Yamaha	XTZ250
53	Trimoto	Lineal	EW-2643	Chemoto	CH300-B
54	Trimoto	Lineal	EW-2764	Chemoto	CH300-B
55	Trimoto	Lineal	EW-2797	Chemoto	CH300-B
56	Motocicletas	Lineal	MD-18453	Mavila	MV-125J
57	Motocicletas	Lineal	MD-24321	Honda	CBX 250 TWISTER
58	Motocicletas	Lineal	MD-24492	HONDA	CBX 250 TWISTER
59	Motocicletas	Lineal	MD-24500	Honda	CBX 250 TWISTER
60	Motocicletas	Lineal	MD-3575	Honda	XL 185 SP
61	Motocicletas	Lineal	ST00015	BAJAJ	AVENGER 220



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
	Acreditación:
	Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el D.S. N.º 004-2010-EM y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N.º 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.</i>

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

*“LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **[INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN]** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁰ Ibídem.

¹¹ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*